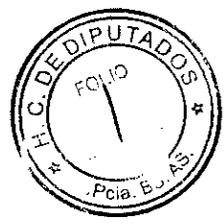




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



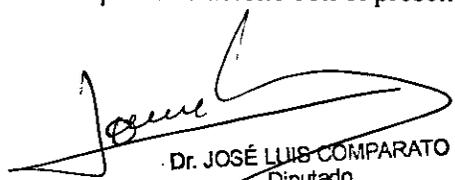
SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

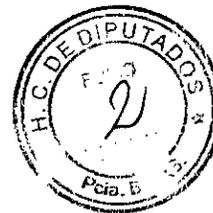
Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. Si el Estado provincial cuenta con un registro de entidades, públicas y/o privadas, que brinden servicios de colecta, procesamiento y almacenamiento de células de la sangre de cordón umbilical y placenta, destinadas a un potencial uso propio o de familiares directos.
2. Si existe información fehaciente que demuestre la viabilidad de las células madres luego de una criopreservación que podría llegar a ser de décadas.
3. Si el Estado provincial tiene información respecto de los importes que perciben los bancos de células a cambio del servicio de criopreservación que brindan a sus clientes.
4. Si el Poder Ejecutivo, a través de las autoridades sanitarias, supervisa los bancos de células.
5. Si el Estado provincial ha verificado los términos en los cuales los bancos de células ofrecen sus servicios, constatando los términos en los cuales realizan sus propuestas y características de los servicios que pondrían a disposición de sus clientes.
6. Toda otra información de utilidad que se relacione con el presente tema.


 Dr. JOSÉ LUIS COMPARATO
 Diputado
 H. Cámara de Diputados de la
 Pcia. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

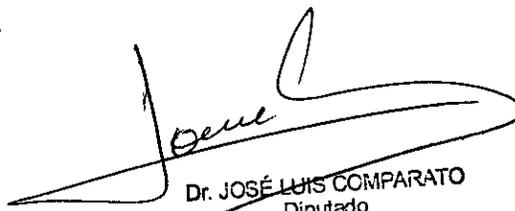
El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a través de su Comisión Asesora en Terapias Celulares y Medicina Regenerativa, emitió un dictamen, a partir del análisis de la evidencia científica existente en la actualidad, vinculadas al uso potencial de las células del cordón umbilical.

En Argentina y en otras naciones, han proliferado bancos privados de células de la sangre de cordón y placenta. Estas entidades venden a los recientes padres el servicio de colecta, procesamiento y almacenamiento en condiciones adecuadas de las citadas células madres.

En teoría, el sentido de este proceso estaría dado por la posibilidad de obtener un “seguro biológico” ante la eventualidad de padecer en el futuro enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer, diabetes, etc.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión Asesora, la probabilidad del uso terapéutico de células madres es extremadamente baja, de 1 en 20.000, y no existen evidencias clínicas que indiquen la eficacia terapéutica de las células madres en tratamientos de enfermedades que no sean leucemias tratables mediante trasplantes de médula ósea.

Con el objeto de transparentar un accionar que involucra actitudes éticas frente a los sentimientos más profundos de los padres, es que se solicita la aprobación del presente proyecto.


Dr. JOSÉ LUIS COMPARATO
Diputado
H. Cámara de Diputados de la
Pcia. de Buenos Aires